



1317 24 ABR -9 P1:16

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-019/2023  
OFICIO: DA/063/2024

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y Cédula de Observaciones.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**  
**P R E S E N T E.**

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.**  
**JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN**  
**JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-019/2023**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados " **TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CON EXPLANADA, DENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESCULTURA "EL PALOMAR", UBICADO EN LOS CRUCES DE AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y LEANDRO VALLE EN EL CENTRO HISTÓRICO, DE LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**", relativa al contrato "DOP-CON-MUN-CUL-CSS-008-23", adjudicada a la empresa "ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.", a través de la revisión documental y normativa.

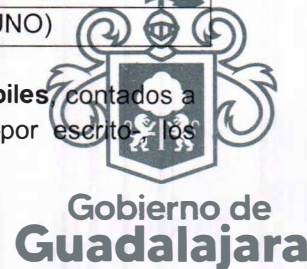
En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-019/2023** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES.**

Por tal motivo, se le requiere la atención de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría, así como de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones que se adjuntan al presente, la cual contiene lo siguiente:

OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Observaciones Documentales	01 (UNO)
<b>TOTAL</b>	<b>01 (UNO)</b>

Para tales efectos, es necesario que en un término de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito- los

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306



JERR



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara

documentos requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

**Cordialmente,**

**Guadalajara, Jalisco a 08 de abril del 2024**

**"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."**

  
**ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA.**

  
Gobierno de  
Guadalajara  
Contraloría Ciudadana

  
**ING. LUIS TEJEDA MONTUFAR.**  
**AUDITOR RESPONSABLE.**

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306

  
JERR

  
Gobierno de  
**Guadalajara**

FECHA DE ELABORACIÓN	08/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-019/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CUL-CSS-008-23		

## I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **27 enero de 2023**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara**" para el año 2023.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2023 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **05 de enero de 2023**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **31 de octubre del año 2023**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/241/2023** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-019/2023** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CON EXPLANADA, DENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESCULTURA "EL PALOMAR", UBICADO EN LOS CRUCES DE AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y LEANDRO VALLE EN EL CENTRO HISTÓRICO, DE LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CUL-CSS-008-23
CONTRATISTA	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	339 días naturales. Del 31 de marzo 2023 al 03 de marzo de 2024.

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **03 de noviembre del 2023** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **Ing. Luis Tejeda Montufar** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Asimismo, el **30 de enero del 2024**, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2024**" tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2024**" donde, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2023 cuyo periodo de ejecución trascendió en el tiempo, concluyendo en el año 2024, impactando de la misma manera en el presupuesto destinado para este año.



FECHA DE ELABORACIÓN	08/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-019/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CUL-CSS-008-23		

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2024, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2023 practicadas a proyectos considerados como multianuales; por lo cual, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana dará continuidad a las auditorías iniciadas en el año 2023 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto, tal y como es el caso de la presente Auditoría.

## II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

**OBJETIVO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada “**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CON EXPLANADA, DENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESCULTURA “EL PALOMAR”, UBICADO EN LOS CRUCES DE AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y LEANDRO VALLE EN EL CENTRO HISTÓRICO, DE LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**” relativa al contrato “**DOP-CON-MUN-CUL-CSS-008-23**”, adjudicada a la empresa “**ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**”, con un plazo de ejecución de “**339**” días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del 03 de noviembre del año 2023 hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

## III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **31 de octubre del año 2023** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-019/2023**, relativa al contrato “**DOP-CON-MUN-CUL-CSS-008-23**”, debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **03 de noviembre del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1.- Previo a la emisión de la Orden de Auditoría, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió los oficios **ACSOP/EST/458/2023** y **ACSOP/EST/974/2023** recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 02 de junio y 07 de septiembre del 2023, mismos que contenían información relativa a las **estimaciones 01 y 02**, respectivamente.

1.- El día **13 de noviembre del año 2023**, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar el estatus real que guardaba la obra respecto de su ejecución, donde pudo verificar que el sitio de la obra coincide con el punto descrito en el Contrato y que al momento de la visita se contaba con un avance físico del **100%** revisando conceptos y volúmenes cobrados en las estimaciones 01 y 02, sin encontrar elementos a observar.

2.-A través del oficio **DA/289/2023** se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que fue debidamente **notificado el 14 de noviembre del año 2023**.



FECHA DE ELABORACIÓN	08/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-019/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CUL-CSS-008-23		

3.- Mediante el oficio **DOP/1904/2023** el día **22 de noviembre del año 2023**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió documentos que contenían la información correspondiente a los antecedentes de la obra.

4.- El **21 de febrero del 2024**, mediante los oficios **ACSOP/EST/984/2023**, **ACSOP/EST/0025/2024** y **ACSOP/EST/328/2024** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información correspondiente a las **estimaciones 03, 04 y 05 Finiquito**, respectivamente.

5.- Por último, el día **04 de marzo del año 2024**, el Auditor responsable, realizó la **Segunda y Última Visita de Inspección** al sitio de la Obra para contrastar los trabajos ejecutados con la información recibida correspondiente a los conceptos y volúmenes cobrados en las estimaciones 03, 04 y 05 Finiquito, sin encontrar elementos a observar.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
<b>ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO</b>					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Contrato de obra y anexos.	X			
6	Garantía de cumplimiento.	X			
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
9	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
11	Orden de trabajo.	X			
12	Factura de Anticipo.			X	
13	Garantía de anticipo.			X	
14	Carta de renuncia al anticipo.	X			
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
16	Seguro de la obra, que responsa por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio	X			



FECHA DE ELABORACIÓN	08/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-019/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CUL-CSS-008-23		

	de los trabajos.				
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
<b>EJECUCIÓN</b>					
1	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X			
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X			
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X			
<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>					
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X	
2	Autorización de Convenio Adicional.			X	
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			X	
4	Convenio modificatorio.		X		No se presentó el Convenio que ampara la modificación al origen de la fuente de financiamiento informado en la Sesión Extraordinaria 10/2023 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública.
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.			X	
<b>FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN</b>					
1	Bitácora de obra.	X			
2	Finiquito.	X			
3	Reintegros.			X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X			
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X			
6	Garantía de vicios ocultos.	X			
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X			
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X			
<b>SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN</b>					
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X	



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	08/04/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-019/2023
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-CON-MUN-CUL-CSS-008-23		

4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X	
7	Resolución de rescisión del contrato.			X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.			X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.			X	
10	Informe al <u>Órgano Interno de Control</u> de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.			X	

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/458/2023	02/06/2023	Estimación 01	31/03/2023	04/04/2023
ACSOP/EST/974/2023	07/09/2023	Estimación 02	05/04/2023	02/05/2023
ACSOP/EST/984/2023	21/02/2024	Estimación 03	03/05/2023	31/05/2023
ACSOP/EST/0025/2024	21/02/2024	Estimación 04	01/06/2023	30/06/2023
ACSOP/EST/328/2024	21/02/2024	Estimación 05 Finiquito	01/07/2023	30/07/2023

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	S/N	21/04/2023	42.14%	\$4'817,380.97	NO APLICA	\$8,305.83
02	A 250	02/08/2023	43.73%	\$182,619.03	NO APLICA	\$314.86
03	A 251	02/08/2023	52.48%	\$999,999.99	NO APLICA	\$1,724.14
04	A 292	03/01/2024	84.71%	\$3'685,288.58	NO APLICA	\$6,353.95
05 Finiquito	A 295	01/02/2024	97.69%	\$1'483,765.11	NO APLICA	\$2,558.22

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$11'433,125.89
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	\$0.00
TOTAL CONTRATADO.	\$11'433,125.89
ANTICIPO.	NO APLICA
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	NO APLICA
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$19,257.00
TOTAL ESTIMADO.	\$11'169,053.68
SALDO POR CANCELAR.	\$264,072.21

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso físico de ejecución de los trabajos, la presente Auditoría arrojó las siguientes observaciones:



FECHA DE ELABORACIÓN	08/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-019/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CUL-CSS-008-23		

#### 1) DOCUMENTACIÓN FALTANTE

- Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CON-MUN-CUL-CSS-008-23, debidamente formalizado (Fuente de financiamiento).

#### IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **“TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CON EXPLANADA, DENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESCULTURA “EL PALOMAR”, UBICADO EN LOS CRUCES DE AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y LEANDRO VALLE EN EL CENTRO HISTÓRICO, DE LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.”** relativa al contrato **“DOP-CON-MUN-CUL-CSS-008-23”**, adjudicada a la empresa **“ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.”**, con un plazo de ejecución de **“339”** días naturales comprendido del **31 de marzo de 2023 al 03 de marzo de 2024** y con un monto contratado de **“\$11'433,125.89 (once millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento veinticinco pesos 89/100 m.n.) I.V.A. incluido.”**, el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría **AOPG-019/2023** concluye **CON SALVEDADES, SIN MONTOS POR ACLARAR** mismas que fueron enlistadas en el punto anterior y se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

#### V. RECOMENDACIONES GENERALES.

Asimismo, derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **“ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.”** proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como **“Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”**, con el propósito de atender lo señalado, tanto en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice **“... 2. El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales** y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...”, así como dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública que señala textualmente lo siguiente: **“OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- “EL CONTRATISTA”, como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, “EL CONTRATISTA”, se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra “EL MUNICIPIO” en relación con los trabajos objeto del presente contrato...”**.

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **DOP-CON-MUN-CUL-CSS-008-23** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; asimismo, ambos cuerpos normativos no establecen explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases del Concurso Simplificado Sumario identificado







FECHA DE ELABORACIÓN	08/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-019/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CUL-CSS-008-23		

con el número **DOP-CON-MUN-CUL-CSS-008-23**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T20**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa "**ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
Luis Tejada Montufar	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
<b>AUDITOR RESPONSABLE</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA</b>	<b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b>

Revisó: Arq. Marco Antonio Soto Iñiguez

FECHA DE ELABORACIÓN	08/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-019/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CUL-CSS-008-23		

**A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

**OBJETIVO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada **“TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CON EXPLANADA, DENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESCULTURA “EL PALOMAR”, UBICADO EN LOS CRUCES DE AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y LEANDRO VALLE EN EL CENTRO HISTÓRICO, DE LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.”** relativa al contrato **“DOP-CON-MUN-CUL-CSS-008-23”**, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

**B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

CONTRATISTA.	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	“\$11'433,125.89 (once millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento veinticinco pesos 89/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	339 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	31 de marzo del 2023
PERIODO AUDITADO.	Del 31 de marzo de 2023 al 08 de abril de 2024

**C. OBSERVACIONES**

Atendiendo a la orden de auditoría **AOPG-019/2023**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guadalajara mediante el oficio **DA/241/2023** el pasado **03 de noviembre del año 2023**, se llevó a cabo el proceso de auditoría a los trabajos de ejecución de la obra **“TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CON EXPLANADA, DENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESCULTURA “EL PALOMAR”, UBICADO EN LOS CRUCES DE AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y LEANDRO VALLE EN EL CENTRO HISTÓRICO, DE LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.”**, bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las Visitas de Inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

**1. OBSERVACIÓN.**

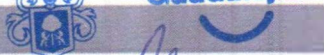
TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Convenio modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CON-MUN-CUL-CSS-008-23, debidamente formalizado (Fuente de financiamiento).	
DESCRIPCIÓN.	En la Sesión Extraordinaria 10/2023 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública, se autorizó la modificación al origen de la fuente de financiamiento; por lo que, dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas inherentes al expediente del Contrato de Obra Pública No. <b>DOP-CON-MUN-CUL-CSS-008-23</b> , no se adjuntó el Convenio Modificatorio y sus anexos.	

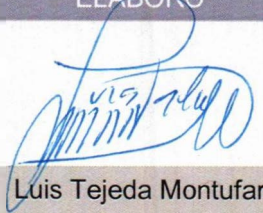
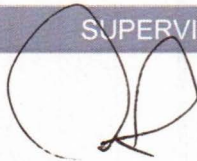
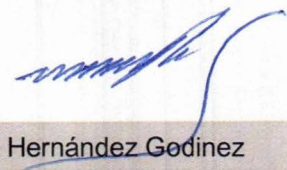


<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	08/04/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-019/2023
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-CON-MUN-CUL-CSS-008-23		

DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-CON-MUN-CUL-CSS-008-23.</li> </ul>
MONTO POR ACLARAR.	No aplica
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Convenio Modificatorio debidamente formalizado, con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico.
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.

D. MONTOS TOTALES	
AUDITADO.	“\$11’433,125.89 (once millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento veinticinco pesos 89/100 m.n.) I.V.A. incluido.
ESTIMADO	“\$11’169,053.68 (once millones ciento sesenta y nueve mil cincuenta y tres pesos 68/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR CANCELAR	\$264,072.21 (doscientos sesenta y cuatro mil setenta y dos pesos 21/100 m.n.) I.V.A incluido.
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)

E. COMPROMISO	
De acuerdo a lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.	 <b>RECIBIDO</b> Dirección Jurídica de Obras Públicas Dirección de Obras Públicas 09 ABR 2024 FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN.
<b>MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.</b> <b>DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.</b>	

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
 Luis Tejeda Montufar <b>AUDITOR RESPONSABLE</b>	 Jaime Eduardo Reyes Robles <b>JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA</b>	 Alfonso Hernández Godínez <b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b>

Revisó: Marco Antonio Soto Iñiguez